REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
KNCJ/MJ E/PCAC/ULPA/pidm

SANTA CRUZ, 11 de Diciembre de 2024.

VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4.- Decreto Exento N°3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5.- Memorándum N°28 de la Encargada del Programa Atención Integral al Desarrollo

Infanto Adolescente.

6.- Cotización N°1457 de la empresa CREATIVOS DISEQO Y PUBLICIDAD LIMITADA, RUT: 76.538.654-3

7.- Certificado SII.

8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9.- Especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de pendones para difusión de convenio y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, según Vistos Nº6 del proveedor **CREATIVOS DISEQO Y PUBLICIDAD LIMITADA**, cotiza todos los insumos solicitados, cuya cotización corresponde a una compra menor a 10 UTM.

3.- Que, este producto no se encuentra en la tienda de Convenio Marco.

4.- Que, la compra se financiará con cargo al Programa Atención Integral al Desarrollo

Infanto Adolescente.

5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO

DECRETO EXENTO N°5879

1. APRUEBESE, las especificaciones técnicas.

2. AUTORIZASE a realizar un trato directo con la empresa CREATIVOS DISEQO Y PUBLICIDAD LIMITADA, RUT: 76.538.654-3, por un monto de \$210.630- IVA Incluido para la adquisición de pendones para la difusión de convenio.

3. CARGUESE el gasto a las cuenta N°215.22.07.999.001.001.-

EMITASE la orden de compra.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

:

"Por Orden del sr. Alcalde"

KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA Administradora Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Adquisiciones

(01)

3.- Transparencia

(01)